

DECRETO N° **0914**

NEUQUÉN, 01 JUN 2001

VISTO:

El Expediente N° 9109-Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 092870, de fecha 07 de junio de 1999, labrada por constatare el vehículo Dominio BGK 666 estacionado en lugar prohibido de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°), Libro III, de la Ordenanza N° 3149 y modificatorias, al señor MAYORGA SERGIO, éste no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación lo estipulado en el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor MAYORGA SERGIO responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo estipulado en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de \$ 120.- (Pesos Ciento Veinte), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza N° 3149 y sus modificatorias), bajo apercibimiento legal, con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el encartado presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 24 de octubre de 2000, solicitando la nulidad de la notificación de fs. 3 a fin de garantizar su derecho de defensa consagrado por la Constitución Nacional;

Que manifiesta que no fue notificado fehacientemente de la falta que se le imputa, en virtud de que la notificación mencionada fue suscripta por el señor Cossu, quien se hizo pasar como su abuelo, a quien desconoce y con el cual no mantiene ningún tipo de relación;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso
...2°///

FERNANDO PALLADINO
Director de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 047/01), advirtiendo que tanto la cédula de notificación del Acta de Infracción, como la que notifica la sentencia recaída en autos, se diligenciaron en el mismo domicilio, siendo recepcionada la segunda por una persona que dice ser esposa del recurrente;

Que las manifestaciones vertidas por el recurrente resultan improcedentes atento a que dicho instrumento cumple con los recaudos previstos en el Artículo 151º) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y en cuanto a la negación de parentesco con el señor Cossu, quien recepcionó dicha cédula en el domicilio del recurrente, la misma constituye una simple manifestación unilateral, ya que no presenta pruebas que acrediten sus dichos;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que lo manifestado por el recurrente no reviste entidad ni prueba suficiente como para desvirtuar la sentencia dictada en autos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **MAYORGA SERGIO**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 9109 -Año 1999; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 047/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

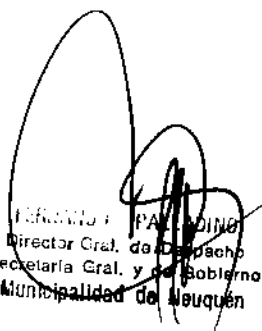
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE.-

ES COPIA.-




FERNANDO PAREDINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-